REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DECRETO Nº .0316.

NEUQUÉN, 01 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° OE-1115-M-2025 y la Ordenanza N° 14898; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14898 mediante la cual se dispuso la adhesión a la Ley Provincial N° 3480 que crea el "Plan Provincial de Regionalización";

Que en su artículo 2°) se estableció como requisito para la validez y vigencia de los convenios de colaboración, cooperación o prestación de servicios públicos en común entre los municipios integrantes de la región Confluencia y la Municipalidad de Neuquén, la armonización y compatibilización legislativa y tributaria;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14898;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 14898 sancionada por el ---------- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 13 de marzo de 2025, mediante la cual se dispuso la adhesión a la Ley Provincial N° 3480 que crea el "Plan Provincial de Regionalización", y se estableció como requisito para la validez y vigencia de los convenios de colaboración, cooperación o prestación de servicios públicos en común entre los municipios integrantes de la región Confluencia y la Municipalidad de Neuquén, la armonización y compatibilización legislativa y tributaria.

Dra. MARÍA LUCIANA JORGE AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0316-25

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ---------- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO SCHPOLIANSKY HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despachos y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PROVINCIA DEL NEUQUEN